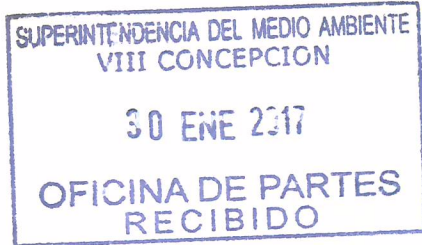


26 de Enero 2017



MA-03/2017

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Atención: Fiscal Instructor Sra. Sigrid Scheel Verbakel

Ref: Resolución EX. N° 5/ROL F-038-2016. Aprueba Programa de cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio

De nuestra consideración:

De conformidad a las normas pertinentes contenidas las leyes número 20.417, 19.880 y 19.300, y los decretos supremo 90/00 y 30/13 y lo establecido en Resolución EX. N°5/ROL F-038-2016 enviamos la siguiente documentación:

- 1- Programa de Cumplimiento refundido, según observaciones consignadas en resuelvo II de Resolución N°5, recibida el 24 de enero del 2017.
- 2-Primer Reporte de Avance de Programa de Cumplimiento de Orafti Chile S.A.

Sin otro particular

Saluda atentamente.

Philippe De Flines
Gerente de Planta
Beneo Orafti Chile S.A

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y en el artículo 6 del D.S 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, se elaboró un Programa de cumplimiento de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA.

El objetivo general del programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objeto y asimismo a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de nuevos eventos similares.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | N° 1 | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>A .El establecimiento industrial, no informó el autocontrol correspondiente al mes de julio de 2015.</p> | | | | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA 173/2006: Considerando 3.2 y Considerando 3.8 RCA 032/2013: Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales: D.S 90/00 MINSEGPRES Artículo 1° D.S N° 90/2000 punto 5.2 Artículo 1° D.S N° 90/2000: "6.3.1 Frecuencia de monitoreo Resolución Exenta SISS N° 2032, punto 6</p> | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | <p>No existen efectos negativos por remediar en el punto de descarga o en el río Relbún.</p> | | | | |
| 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS | | | | | |
| 2.1 ACCIONES EJECUTADAS | | | | | |
| Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó. | | | | | |
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small> | COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small> |
| | | | | | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|---------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">A. 1</p> | <p>Acción y Meta Enviar el informe de ensayo de autocontrol del mes de julio del año 2015, elaborado por el laboratorio que realizó las actividades de muestreo y análisis.</p> | <p>Se entregará el informe de ensayo en el reporte inicial, dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación que aprueba el Programa de Cumplimiento..</p> | <p>0%) No entrega de Informe de ensayo de autocontrol del mes de julio 2015 elaborado por el laboratorio que realizó las actividades de muestreo y análisis. 100%) Entrega de Informe de ensayo de autocontrol del mes de julio 2015 elaborado por el laboratorio que realizó las actividades de muestreo y análisis.</p> | <p>Reporte Inicial</p> <p>Se adjuntará informe de ensayo de autocontrol del mes de julio del año 2015, elaborado por laboratorio. El reporte de avance se deberá presentar dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> | <p style="text-align: right;">\$0</p> |
| | <p>Se entregará el informe de ensayo en el reporte inicial</p> | <p>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</p> <p>IDENTIFICADOR DEL HECHO N° 2.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN B. El establecimiento industrial excede el volumen máximo de descarga indicado en su programa de monitoreo durante el período controlado del mes de noviembre y diciembre del año 2015, tal como lo indica la tabla N° 3 de la presente resolución</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE RCA 173/2006 Considerando 3.4</p> | | | |

| | |
|---|--|
| <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> Características del Efluente tratado Considerando 3.8 Programa de seguimiento ambiental RCA 032/2013 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales: Decreto Supremo 90/00 MINSEGPRES Resolución Exenta SISS N° 2032: punto 3.3 Resolución Exenta SISS N° 5298: |
|---|--|

No existe efectos negativos por remediar, sin embargo, sin un instructivo o revisión adecuada podría producirse un error de digitación o entrega de información errónea a los organismos públicos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|--|--|--|--------------------------------------|--|
| B. 1 | Acción y Meta | | | Reportes de avance (1) | | Impedimentos |
| | Informar caudales diarios de los meses de noviembre y diciembre del año 2015. | Se entregará dentro de 10 hábiles contados desde la notificación de la aprobación del Programa Cumplimiento. | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | Se deberá entregar registro de caudales conjuntamente con el reporte de avance. | | No Aplica |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | 0 | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Entrega de los valores m3/h registrados durante los meses de noviembre y diciembre de año 2015 y su cambio a caudales diarios. | | 0%) No entrega de registro de caudales hora y de registro. 100%) Entrega de registro de caudales hora y de registro | No Aplica | | No Aplica |

| | | | | | |
|------------|---|--|--|--|---|
| B.2 | Acción y meta Establecer un procedimiento o instructivo con las responsabilidades, proceso de doble revisión y tareas para informar los caudales diarios al sistema online vigente. | | | Reportes de avance No Aplica | Impedimentos No Aplica |
| | Forma de implementación Elaborar Instructivo interno para dar cumplimiento a D.S 90/2000, Res. Ex. SISS N° 2032/2011 y N° 5298/2011 el que incluirá la descripción de las obligaciones de la empresa contenidas en D.S 90/2000, tabla con parámetros a monitorear, número de muestreos y frecuencia, responsabilidad de realizar los autocontroles, cuando realizar re-muestreos y subir información al sistema vigente. Para ello se realizará capacitación al personal relacionado con planta de Riles | Se realizará dentro de los 60 días hábiles a contar de la notificación de la aprobación del Programa de cumplimiento | 0%) No entrega de Instructivo 100%) Entrega de Instructivos | Reporte final Informe consolidado con la ejecución de la acción, entregado en un plazo de 15 días hábiles, una vez finalizado el programa de cumplimiento. | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No Aplica |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | N°3 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | C. El establecimiento industrial no informó los remuestreos del período de control del mes de noviembre del año 2013, junio del año 2014 y junio del año 2015, tal como se indica en la Tabla N° 4 de la presente resolución |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA 173/2006 Considerando 3.4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características del Efluente tratado <p>Considerando 3.8 Programa de seguimiento ambiental RCA 032/2013</p> <p>4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales: Decreto Supremo 90/00 MINSEGPRES Artículo 1° D.S N° 90/2000: 6.4.1. Resolución Exenta S/ISS N° 2032: 7.1</p> |

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No existe efecto negativo producido por la infracción en Río Relbún.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
 Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la |
|------------------|---|---|--|--|--|---|
| | | | | | | |

| | Acción y Meta | | | Reportes de avance | | SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------|--|---|---|--|------------------|---|
| | Realizar re-muestreo oportuno en caso de obtener algún parámetro alterado en informe enviado por laboratorio ETFA. | | | En los meses que corresponda, se remitirán los informes de ensayos de autocontrol, realizado por ETFA, además se remitirá el instructivo elaborado. | | No aplica |
| C.1 | Forma de implementación Elaborar instructivo de aviso oportuno entre laboratorio ETFA y ORAFI | Cuando ocurra una alteración en los parámetros establecidos en Tabla N°2 de D.S 90 en informe enviado por laboratorio ETFA. | 0%) No realización de re muestreo en el caso requerido 100%) Realización de re muestreo en el caso requerido | Reporte final Informe consolidado con la ejecución de la acción, el que deberá considerar como mínimo los informes de ensayo de autocontrol y del remuestreo correspondiente, en caso de obtener algún parámetro alterado, entregado en un plazo de 15 días hábiles, una vez finalizado el programa de cumplimiento. | 0 | No aplica |
| C.2 | Acción y meta Monitorear con mayor frecuencia los límites establecidos en Tabla N° 2 de D.S 90/00 para Poder espumógeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendedos Totales por 3 meses. | Mes siguiente a la aprobación de Programa de Cumplimiento. | 0%) No aumento de frecuencia de monitoreo para Poder espumógeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendedos Totales por 3 meses 100%) Aumento de frecuencia de monitoreo para Poder espumógeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendedos Totales por 3 meses | Reportes de avance Subir al sistema online vigente los muestreos adicionales, una vez al mes junto con el informe de autocontrol mensual, a contar de la aprobación del programa de cumplimiento, por 3 meses El reporte deberá remitir los comprobantes que | UF 20,26 por mes | Que no se realice descarga de efluente a río Relbún |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | <p>genera el sistema online que acreditan la remisión de los antecedentes asociados a los muestreos adicionales y los informes de ensayo de autocontrol, realizado por ETFA, de los meses respectivos.</p> | |
| <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> | | | <p>Se avisará dentro de 5 días hábiles a la SMA y se reportará a la SISS con certificado de no descarga</p> |
| | | <p>Reporte final</p> | <p>Informe consolidado con la ejecución de la acción, entregado en un plazo de 15 días hábiles, una vez finalizado el programa de cumplimiento,</p> |
| | | <p>Forma de implementación</p> | <p>Aumentar la frecuencia de monitoreo de Poder Espumógeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendidos Totales a 2 muestras mensuales (actualmente 1 mes) por un período de 3 meses con laboratorio ETFA. La muestra adicional, no será considerada como "re-muestreo", para efecto de dar cumplimiento al numeral que obliga a realizar re-muestreo, la muestra adicional no da cumplimiento a dicha obligación.</p> |

2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|--|
| C.3 | Acción y meta | C.2 | Cuando se active la descarga al río. | 0%) No aumento de frecuencia de monitoreo por 3 meses 100%) Aumento de frecuencia de monitoreo por 3 meses | Reportes de avance | No aplica | |
| | <p>Aumentar frecuencia de monitoreo de Sólidos Suspendedo Totales, Poder Espumógeno y Aceites y grasas cuando haya descarga por 3 meses.</p> <p>La muestra adicional, no será considerada como "re muestreo", para efecto de dar cumplimiento al numeral que obliga a realizar re-muestreo, la muestra adicional no da cumplimiento a dicha obligación.</p> | | | | | | <p>Subir al sistema online vigente los muestreos adicionales, el mes siguiente a la recuperación de la descarga.</p> |
| | Forma de implementación | | | | | | Reporte final |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | de verificación que acreditan la no descarga, entregado en un plazo de 15 días hábiles, una vez finalizado el programa de cumplimiento, | |
|--|--|--|--|---|--|

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | N°4 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>D. El establecimiento industrial no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Res. Ex N° 2032/2011 SISS, para los parámetros pH, temperatura y DBO5, tal como lo indica la Tabla N° 5 de la presente Resolución</p> <p>RCA 173/2006 Considerando 3.4 <ul style="list-style-type: none"> • Características del Efluente tratado Considerando 3.8 Programa de seguimiento ambiental</p> <p>RCA 032/2013 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales: Decreto Supremo 90/00 MINSEGPRES</p> <p>Artículo 1° D.S N° 90/2000: "6.3.1 Frecuencia de Monitoreo.</p> <p>Resolución Exenta SISS N° 2032: 3.3</p> |
| NORMATIVA PERTINENTE | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | No existen efectos negativos producidos por la infracción. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) | |
|------------------|--|---|--|---|--------------------------------------|--|--|
| D.1 | Acción y Meta Cumplir con frecuencia de monitoreo establecida en Res Ex N° 2032/2011 SISS para pH y temperatura | 15 días hábiles una vez aprobado el Programa de Cumplimiento | 0%) No realizar registro de mediciones de pH y temperatura en terreno 100%) Realizar registro de mediciones de pH y temperatura en terreno | Reportes de avance | No aplica | Impedimentos Que no se produzca descarga al río por detención de planta o bajo nivel en piscinas de aireación | |
| | Forma de Implementación Se implementarán mediciones diarias de pH y temperatura a través de instrumentos de pH y temperatura de laboratorio de planta, este se calibrará según lo indicado por el fabricante. El equipo de medición de pH online se calibrará con pH patrón cada 3 meses por personal de planta | | | Reporte final Informe consolidado de mediciones de pH y temperatura diarios en terreno de 2 meses y los comprobantes de ingreso de los resultados del autocontrol, entregado en un plazo de 15 días hábiles una vez terminado el Programa de Cumplimiento | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia | Se avisará dentro de 5 días hábiles a la SMA y se reportará a la SISS con certificado de no descarga |
| | | | | | | No aplica | |

| | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| D.2 | debidamente capacitado. Además 1 vez al año se solicitará a laboratorio ETFA calibración de equipo online y equipo de laboratorio. | | | | |
| | Acción y Meta | | | Reporte de Avance | Impedimentos |
| | Cumplir con la frecuencia de monitoreo de DBO5 establecida en Res. EX N° 2032/2011 | 15 días hábiles una vez aprobado el Programa de Cumplimiento | 0%) No realizar medición adicional de DBO5 por laboratorio ETFA 1 vez al mes, por dos meses. 100%) Realizar medición adicional de DBO5 por laboratorio ETFA 1 vez al mes, por dos meses | No aplica | |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Se realizarán mediciones adicionales una vez al mes, durante un período de 2 meses para parámetro DBO5, realizado por un laboratorio ETFA. | | | Informe consolidado con informe de laboratorio con muestra adicional del período de 2 meses, realizados por laboratorio ETFA, entregado en un plazo de 15 días hábiles una vez terminado el Programa de Cumplimiento | |

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|---|-------------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 10 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | A.1 | Enviar el informe de ensayo de autocontrol del mes de julio del año 2015, elaborado por el laboratorio que realizó las actividades de muestreo y análisis. |
| | B.1 | Informar caudales diarios de los meses de noviembre y diciembre del año 2015 |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | |
|---|-------------------------|---|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE periodicidad con una cruz) | Bimensual | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente. |
| | Mensual | |
| | Bimestral | |
| | Trimestral | |
| | Otro | |
| ACCIONES A REPORTAR identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | C. 2 | Monitorear con mayor frecuencia los límites establecidos en Tabla N° 2 de D.S 90/00 para Poder Espumogeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendidos Totales por 3 meses |
| | C.3 | Aumentar frecuencia de monitoreo de Sólidos Suspendido Totales, Poder Espumógeno y Aceites y grasas cuando haya descarga por 3 meses. La muestra adicional, no será considerada como "re muestreo", para efecto de dar cumplimiento al numeral |

| | | |
|--|-------------------------|--|
| | | que obliga a realizar re-muestreo, la muestra adicional no da cumplimiento a dicha obligación. |
| 3.3 REPORTE FINAL | | |
| REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | | |
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 15 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | B.2 | Establecer un procedimiento o instructivo con las responsabilidades, proceso de doble revisión y tareas para informar los caudales diarios al sistema online vigente. |
| | C.1 | Realizar re- muestreo oportuno en caso de obtener algún parámetro alterado en informe enviado por laboratorio ETFA. |
| | C.2 | Monitorear con mayor frecuencia los límites establecidos en Tabla N° 2 de D.S 90/00 para Poder espumogeno, Aceites y Grasas y Sólidos Suspendedos Totales por 3 meses.. |
| | C.3 | Aumentar frecuencia de monitoreo de Sólidos Suspendedo Totales, Poder Espumógeno y Aceites y grasas cuando haya descarga por 3 meses. La muestra adicional, no será considerada como "re muestreo", para efecto de dar cumplimiento al numeral que obliga a realizar re-muestreo, la muestra adicional no da cumplimiento a dicha obligación. |
| | D.1 | Cumplir con frecuencia de monitoreo establecida en Res Ex N° 2032/2011 SSS para pH y temperatura |
| | D.2 | Cumplir con la frecuencia de monitoreo de DBO5 establecida en Res. EX N° 2032/2011 |
| ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción) | | |

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES

En Meses  Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento

Días Hábiles  Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento

| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| A.1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D.1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D.2 | | | | | | | | | | | | | | | | |

ENTREGA REPORTES

En Días hábiles  con la aprobación del Programa de Cumplimiento

En Mes  por 3 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento

En Días hábiles  Finalizado el programa de cumplimiento

| Reporte | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| Reporte Avance 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Avance 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte final | | | | | | | | | | | | | | | | |

